

№. 1597

RESOLUCIÓN DE 13 FEB 2015

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barbacoas - Nariño."

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 23 del Decreto 2723 de 2014.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónicos de fecha 11 de febrero de 2015, enviado por la Doctora, **OLGA LUCILA BALANTA MONTENEGRO**, Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de **BARBACOAS – NARIÑO**, de manera atenta solicita se estudie la posibilidad de suspender términos y Servicios Registrales por el motivo del Decreto de la Alcaldía Municipal declarados cívicos los días lunes 16, martes 17 y miércoles 18 de febrero de 2015, en razón de la celebración de los carnavales AFRO-BARBACUANOS tradicionales en esa Ciudad.

Mediante Decreto No. 006 del 29 de enero 2015, el señor Alcalde del Municipio de **BARBACOAS – NARIÑO**, Doctor, **DUGLAS ERIBERTO VIVEROS OBANDO**, Declara cívicos los días 16,17 y 18 de Febrero de 2015, e invita a la celebración de sus carnavales.

Es de público conocimiento que en el Municipio de **BARBACOAS – NARIÑO**, se celebra cada año el tradicional carnaval durante los días del 13 al 17 de febrero de 2015 y se desarrollaran algunas actividades relacionadas con la celebración, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

En desarrollo de dicha actividad, es posible que se presenten situaciones o conductas que coloquen en riesgo, la integridad física de cada uno de los funcionarios, a sí como el buen funcionamiento y la prestación del Servicio, por lo cual es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral y permitir que los funcionarios participen en las actividades mencionadas, se hace conveniente, autorizar para los días 16,17 y 18 un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y laboral en jornada continua de 8:00 a 12:30 p.m. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **BARBACOAS – NARIÑO**.

Nº. 1597

13 FEB 2015

Hoja No.2 (Dos) de la Resolución de _____ " Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barbaacoas - Nariño."

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo citado, considera procedente autorizar un horario especial del Servicio Público Registral y laboral en jornada continua de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. durante los días 16, 17 y 18 de Febrero de 2015, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **BARBACOAS – NARIÑO**, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial del Servicio Público Registral y laboral en jornada continua de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. para los días 16, 17 y 18 de febrero de 2015, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de **BARBACOAS – NARIÑO**, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora, **OLGA LUCILA BALANTA MONTENEGRO**, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **BARBACOAS – NARIÑO**, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina y velar por el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización del horario especial, de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 16, 17 y 18 de febrero de 2015, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **BARBACOAS – NARIÑO**, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

13 FEB 2015

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)


ARCHIBALDO JOSÉ VILLANUEVA PERRUERO

Proyecto: Gerson Segura



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>